

Comunicado sobre reducción de jornada:

Estimados socios,

Enviamos el presente comunicado para informarles que la Empresa IST, realizará la reducción de jornada a 42 horas aplicando una reducción de conformidad a lo que establece la ley, es decir, si una persona tiene una jornada semanal distribuida en 5 días a la semana, la reducción deberá hacerse siempre al final de la jornada, debiendo reducir una hora un día "x" y otra hora otro día "x".

Ahora bien, si la jornada es de 44 horas y está distribuida en 6 días, la Empresa deberá rebajar al final de la jornada 50 minutos en dos días distintos, y 20 minutos en otro día.

Somos enfáticos en indicar que, para trabajadores con 44 horas la reducción no será de 30 minutos y tampoco será al inicio de la jornada, sólo al final de esta.

Por lo tanto, cualquier socio que esté siendo presionado a aceptar algún acuerdo distinto a lo ya indicado, les pedimos ponerse en contacto de inmediato con directiva para poder revisar su caso a la brevedad posible.

Respecto de los trabadores excluidos de limitación de jornada: (inciso 2º, Artículo 22 del CT)

"Estimados socios,

Enviamos el presente comunicado para informar a aquellos socios que se encuentran excluidos de limitación de jornada o, en palabras simples, que no tienen una jornada.

Queremos comunicarles que, después de haber realizado un análisis con nuestro asesor legal y de habernos reunido con la empresa, concluimos que los trabajadores que no tienen una jornada laboral:

→ No están afectos a la reducción de jornada de la ley de 40 horas.

→ No están obligados a cumplir con una jornada laboral. Por tanto, no es procedente que sus jefaturas controlen horarios (sea de ingreso o de salida), basta con que ustedes cumplan con sus metas y objetivos.

→ En cuanto a los trabajos en día domingo o festivo. Debido a la forma de contratación de la Empresa, todos los trabajadores que no tienen jornada **no están obligados** a trabajar un domingo ni festivo, son días de descanso, es su derecho. Les recomendamos apagar sus celulares de trabajo en días domingos o festivos.

→ Derecho a desconexión. Todo trabajador tiene derecho a desconectarse del trabajo, por lo tanto, les recomendamos apagar su celular de trabajo pasado las 21:00 horas.

En caso que consideren que no se les está respetando alguno de sus derechos, los instamos a ponerse en contacto con esta directiva para ayudarlos con la protección de sus derechos laborales.”

Directiva Sindicato de Profesionales IST